



EXPEDIENTE: UTAIP/065/2019  
SOLICITANTE: RED TABASQUEÑA  
POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
FOLIO INFOMEX: 00545619

**NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/1518/2019-PIII.**

**SOLICITANTE: RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

**VISTOS.-** EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/1518/2019-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00545619**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



-----**PRIMERO.**- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/1518/2019-PIII**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UTAIP/065/2019**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00545619**, QUIEN SOLICITA: **"...REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. DEBE TENERSE ENCUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA..."**- FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: **ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN DE LA PNT.**-----

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00545619**.-----

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UTAIP/931/2019**, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **CONTRALORIA MUNICIPAL**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00545619**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ PARA QUE GESTIONE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS Y ENTREGUE AL PARTICULAR LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL: **"...REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. DEBE TENERSE ENCUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE**

DIGNIDAD Y PROGRESO



**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA...**

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, EL DIA **12 DE OCTUBRE DEL 2020** SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO **CM/0380/2020**, SIGNADO POR LA ENCARGADO DE LA **CONTRALORIA MUNICIPAL, ARQ. CARLOS PADRÓN BALCAZAR**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIO EL **01 DE JULIO 2019**; Y AL EFECTO, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUENTE, LO SIGUIENTE:

- EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO UTAIP/931/2019, RELACIONADO CON EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII FORMADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD 00545619 HECHA POR QUIEN DICE LLAMARSE RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS. CON EL CUAL OLCITYO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; **REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. DEBE TENERSE ENCUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA.**
- EN ESE ENTENDER, DE LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA, SE CONCLUYE AL EFECTO CORRESPONDE A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LA CUAL TIENE SUSTENTO LEGAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 81 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; AL EFECTO, REMITANSE CON LA EXCEPCIONES DE LEY COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL "**DE MODIFICACIÓN**" Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN VIRTUD DE SER LA ULTIMA INFORMACIÓN RENDIDA Y DEBIDAMENTE ACTUALIZADA A LA FECHA.

-----**SEXTO.**- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

-----**SEPTIMO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA III**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/1518/2019-PIII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.- -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.--- CONSTE.-----DOY FE.---**



**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: UTAIP/931/2019.  
Asunto: "El que se indica".  
Comalcalco, Tabasco, 01 de Julio 2019.

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución Expediente RR/DAI/1518/2019-PIII., derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00545619, de quien dice llamarse Red Tabasqueña Por la Rendición de Cuentas, que transcrita a la letra dice: "... REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA....".

De La Respuesta Otorgada por su área el solicitante se inconformo ante el instituto de transparencia y acceso a la información pública, por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

Proceda conforme los términos siguientes:

- Se requiera nuevamente a la Contraloría Municipal, quien resulta ser el área que posee la información requerida, para que se pronuncie al pedimento informativo, consistente en "REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA". En el entendido que entregara la declaración patrimonial que posea a la fecha de la presentación de la solicitud, presentada por la Presidente Municipal de ese



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



- De la cual deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el escrito en que la servidora pública proporcionó su declaración patrimonial, en la cual exprese su oposición a la publicidad total de su declaración inicial de situación patrimonial.
- El titular de la Unidad de Transparencia, convocará al Comité de Transparencia, con la finalidad de que sesione y se pronuncie respecto de la naturaleza de la información solicitada, **analizando cada una de las manifestaciones del servidor público, si procede su negativa total, su entrega en versión pública o de manera completa (en el estado en que se encuentra).**
- De concluirse su negativa total o su otorgamiento en la modalidad de versión pública, el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 48, fracción III, de la Ley de la materia, confirmará su clasificación con el procedimiento respectivo que marca el numeral cuadragésimo octavo párrafos primero y segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- Todo lo actuado en este sentido, se comunicará al solicitante mediante acuerdo, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, al cual se anexará la documentación requerida tal cual existe en sus registros, su versión pública o se decrete formalmente negativa, así como también, **el acta de aprobación de clasificación que suscriban sus integrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública y el acuerdo de confidencialidad generado que también deberá estar firmado por ellos; de lo contrario se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.**
- Además, en el proveído se mencionará la fecha o las fechas de sesión del Órgano Colegiado, y se indicará si sus determinaciones fueron suscritas por unanimidad o por mayoría; **las actas a que haya lugar debidamente firmadas por sus miembros,** se publicarán en el rubro de "Información Relevante", del Portal de Transparencia del Sujeto Obligado.
- Asimismo, se ordena que, en caso de no contar con dicha oposición para la difusión total de la declaración patrimonial, deberá publicar la misma de forma total.
- Empero, de contar con la autorización de forma parcial del presidente municipal, deberá entregar la información en versión pública, debidamente avalado por su Comité de Transparencia, para lo cual deberá someterse a la clasificación de la información, **analizada en el presente fallo, agregando todas las constancias que se generaron para tal fin.**

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha Resolución en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

**HAGO CONSTAR.**- Que se ordena turnar el presente Oficio, a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL, APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.177 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
Titular De La Unidad De Transparencia Y  
Acceso A La Información Pública.



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".**

**OFICIO N°:** CM/0380/2020.

**FECHA:** 16/III/2020.

**ASUNTO:** "Se cumple con el Derecho al Acceso a la Información"

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Presente.

En atención a su oficio número **UTAIP/931/2019**, relacionado con el Recurso de Revisión identificado con el expediente número **RR/DAI/1518/2019-PIII**, formado con motivo del procedimiento que se le ha dado a la solicitud de información del sistema **INFOMEX-TABASCO**, con número de folio: **00545619**, hecha por quien dice llamarse **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, con el cual solicitó la siguiente información en Materia de Transparencia: **"...REQUIERO COPIA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTICULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARACTER DE PUBLICA...."**.

Al efecto, se hace constar que todo solicitante tiene un Derecho Humano garantizado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en el Derecho de Acceso a la Información Pública, en específico en el Apartado **A**, Fracción **III**, que en lo conducente dice: **"...Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública...."**; en ese entender, se procede a dar cumplimiento a dicha solicitud, en los siguientes términos:

**FACULTADES Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

- A esta **Contraloría Municipal**, en términos del numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, como facultades únicamente le aplica Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos, entre otras; lo anterior en el sentido estricto de la **Supervisión, Fiscalización y la Vigilancia** de las actividades de las Áreas Operativas.
- Se actúa como Órgano Interno de Control, haciendo funciones de vigilancia en relación a los trabajos que se desarrollan en la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que sus Áreas Administrativas se conduzcan en estricto cumplimiento a las disposiciones Legales aplicables a cada caso.
- Asimismo, como parte integrante de la Estructura del Ente Municipal, tiene por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la Entidad, y desarrolla sus funciones conforme a la Normatividad vigente y a sus Reglamentos.

En ese orden de ideas, procédase a hacer una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales, para cumplir con lo solicitado.

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

**En ese entender, de la búsqueda exhaustiva realizada, se concluye.-**

Al efecto, corresponde a esta Contraloría Municipal proporcionar la información requerida,



DIGNIDAD Y PROGRESO

El oficio número: CM/0380/2019, de fecha 16-Marzo-2020, consta de: Página 1 | 2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".**

la cual tiene sustento legal en términos del artículo 81 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; al efecto, remítanse con las excepciones de Ley, copia de la Declaración Patrimonial "**de Modificación**" y documentos anexos, de la Presidente Municipal, en virtud de ser la última información rendida y debidamente actualizada a la fecha.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo y a la vez se le exhorta para que de forma continua y progresiva se siga desempeñando de forma ecuánime en el buen desempeño de su encargo como Servidor Público, acatando la Normatividad de sus facultades y además, desarrollando y practicando lo establecido en el Código de Ética del Ayuntamiento.



ATENTAMENTE.

**ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR**  
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

LIC. JMHS.





# Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Administración 2018-2021  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN II "DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN", 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 108 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 81 FRACCIÓN VIII, 226, 227, 228 Y 229 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, COMPARECE EL DECLARANTE Y EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA: YO "EL DECLARANTE", MANIFIESTO BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD; QUE SOY SABEDOR QUE EL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE: "...289.-AL QUE HABIENDO OTORGADO, ANTE LA AUTORIDAD, PROTESTA DE QUE EN SUS DECLARACIONES SE CONDUZCA CON VERDAD, SE CONDUZCA CON FALSIEDAD, U OCULTE LA VERDAD AL DECLARAR O EN CUALQUIER ACTO ANTE LA AUTORIDAD, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS...". ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 32, DE LA LEY EN CITA, NISMA QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE: "...32.- ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ANTE LAS SECRETARÍAS O SU RESPECTIVO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY. ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA...- EN ESTE ENTENDIDO, Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY, CUMPLI Y OTORGÓ VOLUNTARIAMENTE BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD; LA FORMULACIÓN DE MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL ANTE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL -

**DECLARACION ANUAL**  
(MODIFICACION ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR)

MODIFICACION  
FECHA RECEPCION  
DIRECCION DE CONTRALORIA

1. DATOS DE IDENTIFICACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES  
DATO PERSONAL

19 95 23  
AÑO MES DIA

APPELLIDO PATERNO: R E N O C Z  
APPELLIDO MATERNO: O E N I S  
NOMBRE (S): L O R E N A

DOMICILIO PARTICULAR: CALLE NUMERO EXTERIOR E INTERIOR  
DATO PERSONAL

ESTADO CIVIL: DATO PERSONAL

CALVINA  
DATO PERSONAL  
ENTRE LAS CALLES

CODIGO POSTAL: DATO PERSONAL  
TELEFONO PARTICULAR: DATO PERSONAL

Ciudad, Estado o Municipio  
DATO PERSONAL

CLAVE ENTIDAD: 29  
PAIS: Mexico

CATEGORIA  
P R E S I D E N T E

CLAVE DE ENCARGO: 01  
FECHA DEL FIN DEL ENCARGO: 19 10 05  
AÑO MES DIA

DEPENDENCIA U ORGANISMO  
A. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO

CLAVE DE DEPENDENCIA: 005

UBICACION  
PLAZA JUANES S/N COL CENED

TELEFONO OFICINA: 93114000 ext 101

CORREO ELECTRONICO: DATO PERSONAL



#### 4.- VEHÍCULOS

ADQUISICIONES Y VENTAS ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR (EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA ANOTE EL NÚMERO DE CLAVE SELECCIONADO)

NINGUNO



MARCA, MODELO Y AÑO	TIPO DE OPERACIÓN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	VALOR DE OPERACIÓN	TITULAR
	A. ADQUISICIÓN B. VENTA	1. CREDITO 2. CREDITO 3. DONACION O 4. OTRA	AÑO, MES Y DIA		1. DECLARANTE 2. CONYUGE O DEPENDIENTES 3. DECLARANTE Y CONYUGE 4. OTRO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SI SELECCIONA LA FORMA DE OPERACIÓN "CREDITO", ESPECIFIQUE ADICIONALMENTE INSTITUCIÓN Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL PUNTO 7 DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

#### 5.- INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES

(EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA ANOTE EL NÚMERO DE CLAVE SELECCIONADO)

NINGUNO



TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	MONTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL ÚLTIMO AÑO	TITULAR
1. BANCARIAS (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES, MARCHAS, DEPOSITOS A PLAZO Y OTROS).				1. DECLARANTE
2. VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GOBIERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL Y OTROS).				2. CONYUGE O DEPENDIENTES
3. FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, OTROS).				3. DECLARANTE Y CONYUGE
4. ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO Y OTROS).				4. OTRO
5. POSESIONES DE MONEDAS Y METALES				
6. OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES Y OTROS).				
ESPECIFIQUE EN CADA LÍNEA POR CADA TIPO				
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

23 MAY 2008  
CENTRAL DE REGISTROS  
MONTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL ÚLTIMO AÑO

**6.- DATOS DEL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS**

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO
DATO PERSONAL				

**7.OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

NINGUNO

*[Handwritten signature and scribbles over the observation area]*

ACEPTO LA PRESENTE DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL (EN VERSIÓN PÚBLICA), CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 24, 103, 311, 115 Y DEMÁS RELATIVOS, Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SI  NO

08:43 am

*Recibo*

AREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCION

FECHA 19/05/23  
MES DIA

COMALCALCO, TAMAULCO

LUGAR

dato personal

FIRMA DEL DECLARANTE



ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC:

**DATO PERSONAL**

Hoja 1 de 1

Nombre:

LORENA MENDEZ DENIS

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2018
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	21/05/2018 16:26		
Número de operación:	100130078068		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A favor:	24,201
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Podrás consultar el estatus de tu devolución en la opción "Consulta tu devolución", que se encuentra en la página principal del SAT, [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

ANEXOS QUE PRESENTA:

Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



Sello digital:

Q/WcZ00PbfXS/uea+b+1fGzCk1uT/mxxyku60C7n00f58+rrwAlPgW7Jxqz1N0Wx2XYA8HjVskYlRvES1V40h1J6vd7rRTTB/L  
8fUJ5RfwXfD1W7dII1xgVIA/9o1tZtQjth0R35Wv/K3zsR0jG3cz4QJug021bZhegv8AAtykUG0n5IeNDjbeQEJfKcxSN08fCeURV  
7p8q96cZB7a9tZqGQ8Vv9KjS/Y2FXyy5JdZ0Q/q09AbYmftTXxXj0bvVNA0H2Htkgx+ziHPSs1N3IDKCPkq2Jwhrq@181Nt1GnyA  
RGPlwjeEjoviJgEK5GA+pR9pdQ17Ux75Rvt.IyixPfg==



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC:  
Nombre

**DATO PERSONAL**  
LORENA MENDEZ DENIS

Tipo de declaración: Normal  
Periodo de la declaración: Del Ejercicio 2018  
Número de operación: 100480073068 Fecha y hora de presentación: 21/05/2018 16:28

SUELDOS Y SALARIOS

INGRESO ANUAL		248,674		
RFC DEL RETENEDOR	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	INGRESO EXENTO	INGRESO ANUAL	SUBSIDIO EMPLEO
1100810101036	MUNICIPIO DE COMALCALCO	11,552	248,674	0
INGRESOS EXENTOS		11,552		
INGRESOS ACUMULABLES			277,122	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO				0
IMPUESTO RETENIDO				67,676

RETENCIONES

RFC DEL RETENEDOR	SUELDOS Y SALARIOS MONTO DE RETENCIONES	RETENCIONES ISR
1100810101036	248,674	67,676

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

INGRESOS ACUMULABLES	277,122
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRAVABLE	277,122
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	43,676
PAGOS PROVISIONALES	0
ISR RETENIDO	67,676
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	





DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



**DATO PERSONAL**

RFC:

Nombre:

LORENA MENDEZ DENIS

Tipo de declaración:

Normal

Período de la declaración:

Del Ejercicio

Ejercicio:

2018

Número de operación:

100480078060

Fecha y hora de presentación: 21/05/2019 15:28

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

ISR A FAVOR

24,204

¿QUE DEBEAS HACER CON TU SALDO A FAVOR?

DEVOLUCIÓN

NÚMERO DE CUENTA CLASE

**DATO PERSONAL**

NOMBRE DEL BANCO

**DATO PERSONAL**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY TITULAR DE LA CUENTA CLASE INDICADA Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRA ACTIVA, POR LO QUE AUTORIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE EFECTÚE EL DEPÓSITO DE MI DEVOLUCIÓN EN DICHA CUENTA EN CASO DE SER AUTORIZADA.

SI

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES  
ELABORADO Y FORMULADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO.**

Mediante la presente declaración, el que suscribe con el carácter de Servidor Público, hago constar: Que soy sabedor y conocedor de mis derechos y obligaciones; en eso entender, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me encuentro obligado a presentar bajo protesta de decir verdad, mi **DECLARACIÓN DE INTERESES** y en los términos determinados por la Ley, bajo las siguientes directrices de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

*"...El Artículo 3 Fracción VI, define como Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.  
El diverso 3 Fracción XXV, clasifica como Servidores Públicos, a la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, en el ámbito Federal y Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
El numeral 4 Fracción I, determina que los Servidores Públicos son sujetos de la Ley General en cuestión.  
Y el Artículo 7, Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les asignen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II.-Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; III.-Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; IV.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; V.-Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI.-Administrar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; VII.-Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución; VIII.-Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general; IX.-Evitar y dar cuenta de los intereses que pueden entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y X.-Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa el Estado mexicano....."*

Luego entonces, como Servidor Público debo observar y me comprometo a cumplir, en el buen desempeño de mi empleo, cargo o comisión, los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistentes en la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Debiendo además guardar, para la efectiva aplicación de dichos principios, las directrices visibles en las fracciones de la I a la X del citado numeral. Además, de cumplir con lo establecido en el Código de Ética de este Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

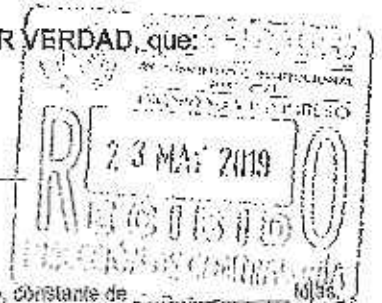
Marque con una X la opción de su selección:

En ese orden de ideas, comparezco y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que:

• No tengo declaraciones de conflicto de intereses con mi patrón Ayuntamiento de Comalcalco.

• Si tengo declaraciones de conflicto de intereses con mi patrón Ayuntamiento de Comalcalco.

\*Nota.- Procedo a declararlas y a justificarlas en términos de la documentación que adjunto a la presente, consistente de:



Nombre Completo del Declarante:

Loirena Múnder Denis

Fecha de Escritura:

Comalcalco, Tabasco, a 23 de MAYO del año 2019.

**DATO PERSONAL**

**DATO PERSONAL**

Firma:

## INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

Se hace constar que se tiene a bien proteger toda información personal, misma que es clasificada por este Sujeto Obligado como Confidencial, entendiéndose como **dato personal**, cualquier información referente a una persona que la hace identificable, los cuales se clasifican como identificables, biométricos, de salud, informáticos, patrimoniales, laborales, académicos, procedimientos jurisdiccionales, especialmente sensibles y de naturaleza pública. Por lo que en ese entender, **se tiene a bien clasificar como confidencial**, la siguiente Información.- *R.F.C.- Estado Civil.- Domicilio particular.- Fecha de nacimiento.- Teléfono particular.- Correo electrónico particular.- 2. Ingreso anual neto del declarante y cónyuge y/o dependientes económicos.- II. Otros Ingresos anuales del declarante.- B. Ingreso anual del cónyuge y o dependientes económicos.- C. total de Ingresos anuales del declarante, cónyuge y o dependientes económicos.- adquirió o vendió algún bien inmueble o vehículo (sí/no).- 3. Bienes inmuebles del declarante (ninguno).- 4. Vehículos.- 5. Inversiones, cuentas bancarias y otros tipos de valores (ninguno).- 6. Datos del cónyuge y dependientes económicos.- 7. Observaciones y aclaraciones.- Protesto lo necesario.- Número de cuenta clave.- Diverso retenedor.-* Por lo tanto, se emplea el presente mecanismo de **protección de datos personales**, el cual es un derecho que se debe garantizar y ejercer, con el fin de controlar la entrega o divulgación de la información confidencial que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, puesto que todo titular puede elegir a que persona debe proporcionar sus datos, ya sea, a un particular o a un sujeto obligado. Luego entonces, se deben satisfacer los requisitos exigidos en la Ley en la Materia, formulando de antemano el respectivo **Aviso de privacidad**, el cual resulta ser el documento idóneo que genera un Sujeto Obligado, y respecto al caso concreto, dicho documento es puesto a disposición del Ciudadano antes de recabar sus datos personales, donde se le informa cual es la finalidad de obtener todo dato personal, así como las medidas de seguridad que existen para resguardarla y los mecanismos para ejercer los Derechos Arco "**ARCO**", los cuales incluyen cuatro derechos, el de Acceso, de Rectificación, de Cancelación y de Oposición.- En esa tesitura, dicha protección de datos personales, se concretiza en el presente documento identificado como "**Declaración Patrimonial y documentos anexos**", y para tal efecto, cada dato personal es borrado y sobre el mismo se dibuja un rectángulo que tiene la leyenda "**dato personal**".-Lo anterior de conformidad con los Artículos 2 Fracción VIII, 3 Fracción XIII, XXV, 6 Tercer Párrafo, 8, 24, 25 Fracción VI, 108, 119 (versión pública), 124 (información confidencial), y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 1, 4, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y los diversos 1, 2, 3, 4, Título Sexto "**INFORMACIÓN CLASIFICADA**", entre los que incluyen los artículos 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el clausulado primero, segundo, cuarto, y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**  
*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria*. **COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**ACTA NÚMERO TRECE.**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**  
**DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.**

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LAS **09:00 A.M. (NUEVE HORAS)** DEL DÍA VIERNES **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C.P. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE MODIFICACIÓN DEL COMITÉ, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

-----SEGUIDAMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL EFECTO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ACTÚAN, SE ENCUENTRAN REUNIDOS MEDIANTE **ESTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**, EN EL RECINTO QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

**SEGUNDO.-** LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR.

**TERCERO.-** CLAUSURA.

**DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL **ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE; LA **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, COMO SECRETARIO; Y EL **L.C.P. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**, COMO VOCAL; POR LO QUE AL ESTAR REUNIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; AL EFECTO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA SESIONAR.- **HACIÉNDOSE CONSTAR QUE HAY QUÓRUM LEGAL.**

**SEGUNDO.-** ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**, PROCEDE A REVISAR LA CARPETA DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE ESTUDIO, RESPECTO A LOS ASUNTOS INHERENTES Y ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIGNIDAD Y PROGRESO





**LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y PARA VALIDAR**

MES	DÍA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	TRABAJOS PARA VALIDAR	ACTA NÚMERO
MARZO	VEINTE	ORDINARIA	UNO	TRECE

**TERCERO.-** ACTO SEGUIDAMENTE, Y DENTRO DEL PROCESO DE SESIÓN; AL EFECTO, PROCEDEMOS A ANALIZAR Y A FORMALIZAR EL SIGUIENTE TRABAJO:-----

**PRIMER Y ÚNICO TRABAJO.-** SE TUVO POR RECIBIDA LA CARPETA DE INFORMACIÓN DE QUIEN DICE LLAMARSE **TU AMOR PROHIBIDO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-----

- **FOLIO= 00420219**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, EN VERSIÓN PÚBLICA...."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-----

**DE IGUAL FORMA**, SE TUVO POR RECIBIDA LA DIVERSA CARPETA DE INFORMACIÓN DE QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-

- **FOLIO= 00545619**, REQUERIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....REQUIERO COPIA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PUBLICA....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-----

LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS IDENTIFICADOS COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/687/2019-PIII** Y **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**.-----

EN ESE ENTENDER, SE DETERMINA Y VALIDA, LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:-----

**A).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.**-----

**DATOS CONFIDENCIALES:** SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**

2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL, EN 48 (CUARENTA Y OCHO) FORMATOS** DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE INCLUYE **01 (UNA)** DE "MODIFICACIÓN" A NOMBRE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, Y **41 (CUARENTA Y UNA)** DE "INICIAL", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y **06 (SEIS)** DE "CONCLUSIÓN" DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.-, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.- "...R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.- SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SI/NO).- 3. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA...".- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "ARCO", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- EN ESA TESISURA, DICHA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE CONCRETIZA EN EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO "**DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS**", Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- **PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO: EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.**

EN EL ENTENDIDO, QUE LAS DECLARACIONES AQUÍ TRATADAS, SON LAS ÚLTIMAS RENDIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Y RESPECTO A LA QUE CORRESPONDE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESULTA SER LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**

*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.* **COMALCALCO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL AÑO 2018, RENDIDA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019". Y LA QUE CORRESPONDE A LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SE TRATAN ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO, MAS NO ASÍ, DE LOS QUE CONTINUARON EN EL CARGO REPITIENDO ADMINISTRACIÓN.

PARA TAL EFECTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**, SE PROCEDE A ELABORAR LA LISTA RESPECTIVA, DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A RENDIR DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**De "INICIAL" Administración 2018-2021.**

- 1.- Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal
- 2.- Adrián Magaña Martínez (Director "A")
- 3.- Parmet Marcelino Ibarra (Director "B")
- 4.- Claudia Cancino Méndez (Regidor)
- 5.- Mario Humberto Broca Lázaro (Regidor)
- 6.- Candelaria García de los Santos (Regidor)
- 7.- Ma. Ángela Fleites Rodríguez (Regidor)
- 8.- María Elena Córdova Córdova (Regidor)
- 9.- Felipe Valenzuela Vera (Regidor)
- 10.- Jesús Rodríguez Jiménez (Regidor)
- 11.- Eugenio Anota Hernández (Regidor)
- 12.- Alciviades de la Cruz Izquierdo (Regidor)
- 13.- Estrella Fleites Hernández (Regidor)
- 14.- Raúl Olivé Alamilla (Regidor)
- 15.- Marisol Rodríguez González (Regidor)
- 16.- Indira Graciela Jiménez Ricárdez (Regidor)
- 17.- Lesvia Ventura Pérez (Jefe de Departamento "A")
- 18.- Verónica Montejó Ulín (Jefe de Departamento "A")
- 19.- Eliazer Domínguez Arias (Jefe de Departamento "A")
- 20.- Rocío López Sandoval (Jefe de Departamento "A")
- 21.- Clemente Antonio Pérez Olán (Jefe de Departamento "A")
- 22.- Ángel Maldonado Izquierdo (Coordinador "A")
- 23.- Luis Eduardo Ramírez Gasga (Coordinador "A")
- 24.- Isabel Cristina García Jiménez (Coordinador "A")
- 25.- Adrián Eduardo Ortiz García (Jefe de Departamento "B")
- 26.- Isidoro Reguero López (Jefe de Departamento "B")
- 27.- Lorena Ysquierdo Alamilla (Jefe de Departamento "B")
- 28.- Julia Adelita Raymundo Rivero (Jefe de Departamento "B")
- 29.- María Antonia Castillo González (Jefe de Departamento "B")
- 30.- Saúl Ventura Escanga (Jefe de Departamento "B")
- 31.- Gerardo Santos Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 32.- Gloria Alpuín Romero (Jefe de Departamento "B")
- 33.- Artemio Valdez Montalvo (Jefe de Departamento "B")
- 34.- Francisco Iván Acosta Rodríguez (Jefe de Departamento "B")
- 35.- José Julián Gómez de la Cruz (Jefe de Departamento "B")
- 36.- Santiago Burelo López (Jefe de Departamento "B")
- 37.- Sergio de la Rosa Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 38.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B")
- 39.- Elías Jiménez Jiménez (Jefe de Departamento "B")
- 40.- Claribel García Contreras (Coordinador "B")

DIGNIDAD Y PROGRESO



41.- Héctor Damián Pérez Ruiz (Asesor)

42.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
43.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
44.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
45.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Conclusión"

**"CONCLUSIÓN" DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

(Servidores Públicos que concluyeron su encargo al iniciar la Administración 2018-2021)

- 1.- María Jesús Vertiz Vidal (Director "A")
- 2.- Gregorio Graniel Zenteno (Jefe de Departamento "A")
- 3.- Anuar Valdez Dagdug (Subdirector)
- 4.- Mario González Noverola (Director "A")
- 5.- Luis Alfonso Schils Ramírez (Jefe de Departamento "B").
- 6.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B").

Y EN LO QUE RESPECTA A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO **EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII**, ÚNICAMENTE CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

**" DE MODIFICACIÓN"**

- 1.- Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal

**B).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA.**-----

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD DEL CIUDADANO (ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA). SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: "....TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN"**; CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN DOS FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES.-----

ASÍ COMO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO **CM/ACU-RES/02-20**, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SIENDO SUSCEPTIBLES DE CLASIFICAR COMO RESERVA TOTAL SU INFORMACIÓN.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**

2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria". **COMALCALCO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EN ESE ENTENDIDO, AGRÉGUESE **EL ÍNDICE RESPECTIVO**. Y EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVA COMPLETA.-----

ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, POR LO QUE PROCÉDASE A DETERMINARLA EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.-----

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN TRATADA Y DETALLADA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; Y AL EFECTO, PROCÉDASE A DESAHOJAR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, MISMA QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO:-----


**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/03/2020.-----

**ASUNTO:** (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL, EN LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS).-----

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN. Y **RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN** DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA.-----

**CUARTO.-** HECHO QUE FUERON DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR; EN ESA TESISURA, SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA PRESENTE SESIÓN EN EL QUE SE DESAHOGÓ LA LISTA DE TRABAJOS PENDIENTES PARA VALIDAR, DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ADMINISTRACIÓN **2018-2021**.-----

CON LO ANTERIOR, SIENDO LAS 13:00 A.M. (TRECE HORAS), DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, CONSTANTE DE SEIS FÓJAS ÚTILES, VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO Y EN UN SOLO ORIGINAL, Y SE PROCEDE A SU CLAUSURA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, LAS QUE EN LA PRESENTE INTERVINIERON.-----

  
**ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR**  
(PRESIDENTE)

  
**LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO**  
(SECRETARIO)

  
**L.C.P. ADRIAN MAGAÑA  
MARTINEZ.**  
(VOCAL)



DIGNIDAD Y PROGRESO



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".**

**RESOLUCIÓN:** AYUNT-COMAL-NA/CTC/03/2020.

**ASUNTO:** (CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES Y CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL, EN LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS).

**INFORMACIÓN:** PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE DATOS PERSONALES Y GENERÁNDOSE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LOS DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN CUESTIÓN. Y **RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN** DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA.--

**VISTOS.-** EN VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, **REMITIÓ LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:** LA DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/687/2019-PIII**, RESPECTO DE LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **TU AMOR PROHIBIDO**, CON FOLIO NÚMERO **00420219**, Y LA DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**, RESPECTO DE LA CARPETA DE LA SOLICITUD DE QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, CON FOLIO NÚMERO **00545619**, PARA EFECTOS DE ANALIZAR SU PETICIÓN Y RESOLVER AL RESPECTO, EN CUANTO AL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", REPRESENTADO POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, COMO SECRETARIO Y EL L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO VOCAL. TIENE A BIEN RESOLVER AL RESPECTO:-----**

**-----VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA PETICIÓN VÍA OFICIO FORMULADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL EFECTO, PROCÉDASE A ACORDAR AL RESPECTO, BAJO LOS SIGUIENTES:-----**

**-----ANTECEDENTES DEL CASO-----**

**-----PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **TU AMOR PROHIBIDO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, REQUERIENDO MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-----

- **FOLIO= 00420219**, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, EN VERSIÓN PÚBLICA...."**.- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

DE IGUAL FORMA, SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO:-----

- **FOLIO= 00545619**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....REQUIERO COPIA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**.-

-----**SEGUNDO.**- CONSEQUENTEMENTE, SE HACE CONSTAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTANDO REUNIDOS LOS TRES INTEGRANTES QUE LO COMPONEN Y MEDIANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA LLEVADA A EFECTO EN EL DÍA QUE NOS OCUPA, PROCEDEMOS A DAR INICIO, Y A EFECTOS DE ANALIZAR LAS CUESTIONES DEL CASO CONCRETO; POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO EL TÉRMINO PARA HACERLO, EL CUERPO COLEGIADO DE FORMA UNÁNIME PROCEDE A HACER CONSTAR, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN RESPETO AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO SOLICITANTE DEBE TENER, POR CONDUCTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE A BIEN ESTUDIAR Y RESOLVER RESPECTO A LAS RESOLUCIONES DE CUENTA Y EN ATENCIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, A LAS PETICIONES DE CUENTA.-----

-----**TERCERO.**- EN ESE ENTENDER, ANALÍCENSE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS, PARA DIRIMIR EL CASO CONCRETO.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.**- EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS SOLICITANTES:-----

- **TU AMOR PROHIBIDO**, FOLIO: **00420219**.-
- **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, FOLIO: **00545619**.-

-----**II.**- LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y EN SUS TÉRMINOS, A LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS IDENTIFICADOS COMO EXPEDIENTE **RR/DAI/687/2019-PIII** Y **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**.-----

-----**III.**- SEGUIDAMENTE, SE TUVO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, EN TÉRMINOS DEL DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO DEBE TENER, GIRAR EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, LOS SIGUIENTES OFICIOS:-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

1.- OFICIOS NÚMEROS: **UTAIP/682/2019**, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2019, Y **UTAIP/931/2019**, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO.- OBTENIÉNDOSE COMO RESPUESTA A DICHO OFICIO, LO SIGUIENTE: SE RECIBIERON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN OFICIOS NÚMEROS 379 Y 380, DE FECHAS 16 DE MARZO DEL AÑO 2020, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO AL TITULAR DE LA CITADA ÁREA, INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE: "... SE REMITE LA DOCUMENTAL SOLICITADA CONSISTE EN **01 (UNA) DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN Y LA DE INTERESES, DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2019; ASÍ COMO 45 (CUARENTA Y CINCO) DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS, QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DE 06 (SEIS) SERVIDORES PÚBLICOS QUE TERMINARON SU ENCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018; LOS CUALES CORRESPONDEN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018; Y EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A LA CLASIFICACIÓN Y DE FORMA PARCIAL, RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES**, TAL COMO: "...R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.- SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SÍ/NO).- 3. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA...".- **ASIMISMO**, SE PROCEDIÓ A LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA TOTAL DE INFORMACIÓN RESPECTO DE **CUATRO DECLARACIONES PATRIMONIALES**, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN **TRES DE INICIO Y UNA DE CONCLUSIÓN**, QUE CORRESPONDEN A SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PROCEDIÉNDOSE A ELABORAR EL ACUERDO DE RESERVA DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO: **CM/ACU-RES/02-20**, EL CUAL FUE DICTADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE Y SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ. Y POR ÚLTIMO, SE ADJUNTÓ AL OFICIO DE CUENTA, SEIS OFICIOS Y SUS RESPUESTAS, DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE HACEN MANIFESTACIONES DE CUENTA.

-----**IV.-** HECHO Y ANALIZADO LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE EN EFECTO LA INFORMACION REQUERIDA POR LOS HOY SOLICITANTES, RESULTAN SER CONSIDERADAS DE ORDEN PÚBLICO; EN ESE ENTENDER, HÁGASE ENTREGA AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE Y BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

**A).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD**

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA QUE NO HACER PUBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; **AL EFECTO**, SE RESTRINGIERON PARA ELLO, LOS DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN DE RESERVA.

**DATOS CONFIDENCIALES:** SE HACE CONSTAR QUE SE TIENE A BIEN PROTEGER TODA INFORMACIÓN PERSONAL, MISMA QUE ES CLASIFICADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

COMO CONFIDENCIAL, ENTENDIÉNDOSE COMO **DATO PERSONAL**, CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL, EN 48 (CUARENTA Y OCHO) FORMATOS** DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE INCLUYE 01 (UNA) DE "MODIFICACIÓN" A NOMBRE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, Y 41 (CUARENTA Y UNA) DE "INICIAL", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y 06 (SEIS) DE "CONCLUSIÓN" DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.-, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.- *"...R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.- SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SI/NO).- 3. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA..."*- POR LO TANTO, SE EMPLEA EL PRESENTE MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "**ARCO**", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.- EN ESA TESTITURA, DICHA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE CONCRETIZA EN EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO "**DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS**", Y PARA TAL EFECTO, CADA DATO PERSONAL ES TESTADO Y SOBRE EL MISMO SE DIBUJA UN RECTÁNGULO QUE TIENE LA LEYENDA "**DATO PERSONAL**".-LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

-----**PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO: EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LAS DECLARACIONES AQUÍ TRATADAS, SON LAS ÚLTIMAS RENDIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Y RESPECTO A LA QUE CORRESPONDE A LA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESULTA SER LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, RENDIDA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019". Y LA QUE CORRESPONDE A LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SE TRATAN ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO, MAS NO ASÍ, DE LOS QUE CONTINUARON EN EL CARGO REPITIENDO ADMINISTRACIÓN.-----

PARA TAL EFECTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**, SE PROCEDE A ELABORAR LA LISTA RESPECTIVA, DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A RENDIR DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018, DE LA SIGUIENTE FORMA:--

**De "INICIAL" Administración 2018-2021.**

- 1.- Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal
- 2.- Adrián Magaña Martínez (Director "A")
- 3.- Parmet Marcelino Ibarra (Director "B")
- 4.- Claudia Cancino Méndez (Regidor)
- 5.- Mario Humberto Broca Lázaro (Regidor)
- 6.- Candelaria García de los Santos (Regidor)
- 7.- Ma. Ángela Fleites Rodríguez (Regidor)
- 8.- María Elena Córdova Córdova (Regidor)
- 9.- Felipe Valenzuela Vera (Regidor)
- 10.- Jesús Rodríguez Jiménez (Regidor)
- 11.- Eugenio Anota Hernández (Regidor)
- 12.- Alciviades de la Cruz Izquierdo (Regidor)
- 13.- Estrella Fleites Hernández (Regidor)
- 14.- Raúl Olivé Alamilla (Regidor)
- 15.- Marisol Rodríguez González (Regidor)
- 16.- Indira Graciela Jiménez Ricárdez (Regidor)
- 17.- Lesvia Ventura Pérez (Jefe de Departamento "A")
- 18.- Verónica Montejo Ulín (Jefe de Departamento "A")
- 19.- Eliazer Domínguez Arias (Jefe de Departamento "A")
- 20.- Rocío López Sandoval (Jefe de Departamento "A")
- 21.- Clemente Antonio Pérez Olán (Jefe de Departamento "A")
- 22.- Ángel Maldonado Izquierdo (Coordinador "A")
- 23.- Luis Eduardo Ramírez Gasga (Coordinador "A")
- 24.- Isabel Cristina García Jiménez (Coordinador "A")
- 25.- Adrián Eduardo Ortiz García (Jefe de Departamento "B")
- 26.- Isidoro Reguero López (Jefe de Departamento "B")
- 27.- Lorena Ysquierdo Alamilla (Jefe de Departamento "B")
- 28.- Julia Adelita Raymundo Rivero (Jefe de Departamento "B")
- 29.- María Antonia Castillo González (Jefe de Departamento "B")
- 30.- Saúl Ventura Escanga (Jefe de Departamento "B")
- 31.- Gerardo Santos Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 32.- Gloria Alpuín Romero (Jefe de Departamento "B")
- 33.- Artemio Valdez Montalvo (Jefe de Departamento "B")
- 34.- Francisco Iván Acosta Rodríguez (Jefe de Departamento "B")

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.

- 35.- José Julián Gómez de la Cruz (Jefe de Departamento "B")
- 36.- Santiago Burelo López (Jefe de Departamento "B")
- 37.- Sergio de la Rosa Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 38.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B")
- 39.- Elías Jiménez Jiménez (Jefe de Departamento "B")
- 40.- Claribel García Contreras (Coordinador "B")
- 41.- Héctor Damián Pérez Ruiz (Asesor)

42.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
43.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
44.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
45.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Conclusión"

**"CONCLUSIÓN" DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

(Servidores Públicos que concluyeron su encargo al iniciar la Administración 2018-2021)

- 1.- María Jesús Vertiz Vidal (Director "A")
- 2.- Gregorio Graniel Zenteno (Jefe de Departamento "A")
- 3.- Anuar Valdez Dagdug (Subdirector)
- 4.- Mario González Noverola (Director "A")
- 5.- Luis Alfonso Schils Ramírez (Jefe de Departamento "B").
- 6.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B").

Y EN LO QUE RESPECTA A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RECURSO IDENTIFICADO COMO **EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII**, ÚNICAMENTE CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

**" DE MODIFICACIÓN"**

- 1.- Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal

**DE IGUAL FORMA, SE AGREGA LA NOTA ANEXADA POR EL ÁREA RESPONSABLE:**

**NOTA.- 1.-** EN EL ENTENDIDO, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENLISTADOS, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE "INICIO", EN VIRTUD DE SU NUEVO INGRESO. Y LOS DEMÁS INTEGRANTES QUE HOY EN DÍA CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, NO ESTABAN OBLIGADOS A RENDIRLA, EN VIRTUD DE QUE CONTINUARON LABORANDO CON SU MISMO CARGO, DEBIDO A QUE VENÍAN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018; SIN EMBARGO, SON OBLIGADOS A RENDIR ÚNICAMENTE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN EN EL AÑO 2020, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ANTES CITADO EN SU FRACCIÓN II, LA QUE RENDIRÁN EN SU MOMENTO OPORTUNO.- **2.-** Y POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR, QUE EN LA PARTE INFINE DEL FORMATO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, EXISTE UNA LEYENDA QUE DICE: "ACEPTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEA CONSIDERADA PÚBLICA (EN VERSIÓN PÚBLICA), CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 24, 109, 111, 116 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.". POSTERIORMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO CRUZA CON UNA "X", LA OPCIÓN QUE DESEA: **SI O NO**.- RESULTANDO INNECESARIO, HACER LA GESTIÓN PARA OBTENER UN ESCRITO ADICIONAL, FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO, EN EL QUE HAGA CONSTAR SU CONSENTIMIENTO U OPOSICIÓN A LA PUBLICIDAD TOTAL DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, O EN SU CASO,

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

LA AUTORIZACIÓN PARA SU DIFUSIÓN PARCIAL, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.-----

Y ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO EN CUESTIÓN, SE TIENEN POR RECIBIDOS **06 (SEIS)** OFICIOS Y SUS ESCRITOS DE RESPUESTAS FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON ENLISTADOS CON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL "**DE CONCLUSIÓN**", LOS CUALES SON: **1.- MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL** (DIRECTOR "A"); **2.- GREGORIO GRANIEL ZENTENO** (JEFE DE DEPARTAMENTO "A"); **3.- ANUAR VALDEZ DAGDUG** (SUBDIRECTOR); **4.- MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA** (DIRECTOR "A"); **5.- LUIS ALFONSO SCHILS RAMÍREZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"); Y **6.- SOFÍA SALDAÑA VÁZQUEZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"), MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PLENO, PARA QUE DIVERSOS DATOS PERSONALES, TALES COMO: LA "**NACIONALIDAD**" Y EL "**LUGAR DE NACIMIENTO**", NO HAYAN SIDO TESTADOS DE FORMA INICIAL, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE SE HIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y DE LOS CUALES HACEN MENCIÓN QUE SU PUBLICACIÓN NO LES CAUSÓ NINGÚN TIPO DE DAÑO. QUEDANDO ENTENDIDO, QUE YA HAN SIDO RETIRADOS DICHS FORMATOS Y EN SU LUGAR SE PUBLICARON LAS NUEVAS VERSIONES DEBIDAMENTE TRATADAS DE FORMA CORRECTA.-----

ASÍ COMO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO **CM/ACU-RES/02-20**.-----

- ✓ EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA QUE **SE DA A CONOCER DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, RESTRINGIÉNDOSE LOS DATOS PERSONALES.** DÁNDOSE A CONOCER LA DEMÁS INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA INNECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE PUBLICA DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA.

**B).- INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA**

POR EXISTIR UNA EXCEPCIÓN PARA QUE NO HACER PUBLICA DE FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, POR ESTAR INVOLUCRADOS ELEMENTOS QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA; **AL EFECTO**, SE TIENE A BIEN RESTRINGIR PARA ELLO, TODA INFORMACIÓN, YA QUE ES CLASIFICADA COMO **RESERVA TOTAL**.-----

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD DEL CIUDADANO (ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA). SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN"**; CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, LA CUAL CONSISTE EN DOS FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES.

EN ESE ENTENDIDO, AGRÉGUESE **EL ÍNDICE RESPECTIVO** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y DE RESERVADA.

ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN CUESTIÓN, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.

POR LO TANTO, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CASO CONCRETO, NO ES ABSOLUTO, YA QUE ACEPTA CIERTAS RESTRICCIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EQUILIBRADAS ENTRE EL PERJUICIO Y BENEFICIO A FAVOR DE UN INTERÉS PÚBLICO VALIOSO PARA LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE LA DETERMINACIÓN DE OTORGARLA, REPRESENTA UN BENEFICIO MAYOR AL PERJUICIO QUE PODRÍA CAUSARSELE A TERCEROS.

ASÍ COMO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO **CM/ACU-RES/02-20**, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SIENDO SUSCEPTIBLES DE CLASIFICAR COMO RESERVA TOTAL SU INFORMACIÓN.

- ✓ EN ESA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE, SE PROCEDIÓ A LA **CLASIFICACIÓN Y DE FORMA TOTAL**, RESPECTO A **OCULTAR LOS DATOS DE CARÁCTER RESERVADO**, Y EN LOS TERMINOS DETALLADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN.
- ✓ CABE HACER MENCIÓN, QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA, RESULTA NECESARIA REALIZAR LA PRUEBA DEL DAÑO PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI Y 112 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SE PUBLICA DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

-----**V.-** EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTE CUERPO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DETERMINAR QUE SE VALIDA LA INFORMACIÓN OTORGADA POR EL ÁREA RESPONSABLE "CONTRALORÍA MUNICIPAL", EN RESPUESTA A LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS IDENTIFICADOS COMO EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII Y EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII.-----

-----**VI.-** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACECESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:-----

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.-** VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS RECURSOS IDENTIFICADOS COMO EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII Y EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII, RESPECTIVAMENTE, TIENE A BIEN DETERMINAR, VALORAR Y VALIDAR RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOLICITADAS POR:

- **TU AMOR PROHIBIDO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO= 00420219, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, EN VERSIÓN PÚBLICA.....**".-
- **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO= 00545619, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: "**.....REQUIERO COPIA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA.....**".-

-----**SEGUNDO.-** SE VALIDA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN EL QUE SE OMITIÓ (TESTÓ) DATOS PERSONALES Y DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----

- **RESPONSABLE:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR.....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.**- "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE OMITIERON (TESTÓ O BORRÓ).**- "...R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.-

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SI/NO).- 3. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA..."

- **PUBLICACIÓN:** DE **48 (CUARENTA Y OCHO) FORMATOS** DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE INCLUYE UNO DE "MODIFICACIÓN" A NOMBRE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL; CUARENTA Y UNA DE "INICIAL", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y SEIS DE "CONCLUSIÓN" DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.

LA DEMÁS INFORMACIÓN RESULTA SER FACTIBLE DE DAR A CONOCERLA AL SOLICITANTE, CON LA CARACTERÍSTICA DE "**VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA**", CON LAS EXCEPCIONES DETALLADAS.

-----**TERCERO.-** DEL IGUAL FORMA, TÓMENSE EN CUENTA LOS **06 (SEIS)** OFICIOS Y SUS ESCRITOS DE RESPUESTAS FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON ENLISTADOS CON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL "**DE CONCLUSIÓN**", DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, LOS CUALES SON: **1.- MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL** (DIRECTOR "A"); **2.- GREGORIO GRANIEL ZENTENO** (JEFE DE DEPARTAMENTO "A"); **3.- ANUAR VALDEZ DAGDUG** (SUBDIRECTOR); **4.- MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA** (DIRECTOR "A"); **5.- LUIS ALFONSO SCHILS RAMÍREZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"); Y **6.- SOFÍA SALDAÑA VÁZQUEZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"), MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PLENO, PARA QUE DIVERSOS DATOS PERSONALES, TALES COMO: LA "**NACIONALIDAD**" Y EL "**LUGAR DE NACIMIENTO**", NO HAYAN SIDO TESTADOS DE FORMA INICIAL, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE SE HIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y DE LOS CUALES HACEN MENCIÓN QUE SU PUBLICACIÓN NO LES CAUSÓ NINGÚN TIPO DE DAÑO. QUEDANDO ENTENDIDO, QUE YA HAN SIDO RETIRADOS DICHS FORMATOS Y EN SU LUGAR SE PUBLICARON LAS NUEVAS VERSIONES DEBIDAMENTE TRATADAS DE FORMA CORRECTA.

-----**CUARTO.-** SE VALIDA LA **INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. SIENDO ÉSTA LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TRES DOCUMENTOS IDENTIFICADOS COMO **DECLARACIÓN PATRIMONIAL "DE INICIO"** Y **DOCUMENTOS ANEXOS**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS..."
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR....", QUIEN TOMARA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----

- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "....ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "....TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN 04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN"; CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS...".-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN:** INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA **RESERVA TOTAL**, LA CUAL CONSISTE EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN TRES DE INICIO Y UNA DE CONCLUSIÓN**, QUE CORRESPONDEN A SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

-----**QUINTO.-** SE VALIDA EL **ÍNDICE** FORMULADO POR EL ÁREA RESPONSABLE "CONTRALORÍA MUNICIPAL", MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**SEXTO.-** COMO CONSECUENCIA DE LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN CUESTIÓN, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.-----

-----**SÉPTIMO.-** SE VALIDADA LA LISTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A RENDIR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL "**DE INICIO**", **DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021**. LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN EL PORTAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO Y EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-----

EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA PARTE INFINE DEL FORMATO DE SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO, EXISTE UNA LEYENDA QUE DICE: "ACEPTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEA CONSIDERADA PÚBLICA (EN VERSIÓN PÚBLICA), CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 24, 109, 111, 116 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.". POSTERIORMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO CRUZA CON UNA "X", LA OPCIÓN QUE DESEA: **SI O NO.** RESULTANDO INNECESARIO, HACER LA GESTIÓN PARA OBTENER UN ESCRITO ADICIONAL, FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO, EN EL QUE HAGA CONSTAR SU CONSENTIMIENTO U OPOSICIÓN A LA PUBLICIDAD TOTAL DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, O EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA SU DIFUSIÓN PARCIAL, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO**



*2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.*

ASIMISMO, SE INCLUYEN SEIS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL "DE CONCLUSIÓN", CON SUS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES ACLARATORIAS Y OBSERVACIONES DE CUENTA.

**OCTAVO.-** ES BIEN HACER SABER A LOS SOLICITANTES EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-

**NOVENO.- HECHO LO ANTERIOR,** HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, TANTO AL INSTITUTO COMO A LOS SOLICITANTES. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A DICTAR EL RESPECTIVO PROVEÍDO DE DISPONIBILIDAD.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ FUE DETERMINADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE ACTA NÚMERO TRECE, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FORMA PARCIALMENTE PÚBLICA E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE LOS FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE MODIFICACIÓN Y DE INICIO. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE DETERMINADO, SE DA CUENTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**

**CONSTE. DOY FE.**

ARQ. CARLOS ALBERTO  
PADRÓN BALCAZAR  
(PRESIDENTE)

LIC. ROSA MARGARITA  
GRANIEL ZENTENO  
(SECRETARIO)

L.C. ADRIAN MAGAÑA  
MARTÍNEZ  
(VOCAL)

**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**



DIGNIDAD Y PROGRESO



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020**  
**IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE No.: CM/ACU-RES/02-20.**

-----EL ARQUITECTO **CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**, COMO TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA "**CONTRALORÍA MUNICIPAL**", DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PROCEDE EN ESTE DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A FORMULAR LA PRESENTE RESERVA DE INFORMACIÓN, EN CUANTO A:-----

-----**DOCUMENTO PARA SU CLASIFICACIÓN:**-----

- **01 (UNA)** DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, RENDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019", QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII.-**
- ASÍ COMO **51 (CINCUENTA Y DOS)** DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DOCUMENTOS ANEXOS, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018. LAS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE FORMA: **41 (CUARENTA Y UNA)** INICIALES EN VERSIÓN PÚBLICA Y **04 (CUATRO)** CON RESERVA TOTAL (DE LAS CUALES TRES SON INICIAL Y UNA ES DE CONCLUSIÓN); DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBÍAN RENDIRLA Y QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021; Y ADEMÁS, **06 (SEIS)** DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII.---**

NOTA.-TODAS LAS DECLARACIONES HACEN UN TOTAL GLOBAL DE **52 (CINCUENTA Y DOS)**.-----

**NARRATIVA Y FUNDAMENTACIÓN**

-----EN ESTRICTO APEGO AL DERECHO HUMANO DENOMINADO "**DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN**", Y A LO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DERIVADA DE LOS RECURSOS IDENTIFICADOS COMO: EXPEDIENTE **RR/DAI/687/2019-PIII** Y **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII**, RESPECTIVAMENTE:-----

-----**AL EFECTO**, RESULTA PROCEDENTE FORMULAR EL PRESENTE ACUERDO, CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** EN EL QUE SE DEBERÁN OMITIR (TESTANDO O BORRANDO) DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER; POR LO QUE EN ESE ENTENDER, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL**, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "**....R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.- SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE**





*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.-  
ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SI/NO).- 3. BIENES  
INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS  
BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y  
DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE  
CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA...".- RESPECTO A LAS **51**  
**(CINCUENTA Y UNA)** DECLARACIONES PATRIMONIALES PUBLICADAS EN EL CUARTO  
TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y ADEMÁS, MAS **01 (UNA)** DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
DE MODIFICACIÓN, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

**De "INICIAL" Administración 2018-2021.**

- 1.- Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal
- 2.- Adrián Magaña Martínez (Director "A")
- 3.- Parmet Marcelilno Ibarra (Director "B")
- 4.- Claudia Cancino Méndez (Regidor)
- 5.- Mario Humberto Broca Lázaro (Regidor)
- 6.- Candelaria García de los Santos (Regidor)
- 7.- Ma. Ángela Fleites Rodríguez (Regidor)
- 8.- María Elena Córdova Córdova (Regidor)
- 9.- Felipe Valenzuela Vera (Regidor)
- 10.- Jesús Rodríguez Jiménez (Regidor)
- 11.- Eugenio Anota Hernández (Regidor)
- 12.- Alciviades de la Cruz Izquierdo (Regidor)
- 13.- Estrella Fleites Hernández (Regidor)
- 14.- Raúl Olivé Alamilla (Regidor)
- 15.- Marisol Rodríguez González (Regidor)
- 16.- Indira Graciela Jiménez Ricárdez (Regidor)
- 17.- Lesvia Ventura Pérez (Jefe de Departamento "A")
- 18.- Verónica Montejo Ulín (Jefe de Departamento "A")
- 19.- Eliazer Domínguez Arias (Jefe de Departamento "A")
- 20.- Rocío López Sandoval (Jefe de Departamento "A")
- 21.- Clemente Antonio Pérez Olán (Jefe de Departamento "A")
- 22.- Ángel Maldonado Izquierdo (Coordinador "A")
- 23.- Luis Eduardo Ramírez Gasga (Coordinador "A")
- 24.- Isabel Cristina García Jiménez (Coordinador "A")
- 25.- Adrián Eduardo Ortiz García (Jefe de Departamento "B")
- 26.- Isidoro Reguero López (Jefe de Departamento "B")
- 27.- Lorena Ysquierdo Alamilla (Jefe de Departamento "B")
- 28.- Julia Adelita Raymundo Rivero (Jefe de Departamento "B")
- 29.- María Antonia Castillo González (Jefe de Departamento "B")
- 30.- Saúl Ventura Escanga (Jefe de Departamento "B")
- 31.- Gerardo Santos Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 32.- Gloria Alpuín Romero (Jefe de Departamento "B")
- 33.- Artemio Valdez Montalvo (Jefe de Departamento "B")
- 34.- Francisco Iván Acosta Rodríguez (Jefe de Departamento "B")
- 35.- José Julián Gómez de la Cruz (Jefe de Departamento "B")
- 36.- Santiago Burelo López (Jefe de Departamento "B")
- 37.- Sergio de la Rosa Alejandro (Jefe de Departamento "B")
- 38.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B")
- 39.- Elías Jiménez Jiménez (Jefe de Departamento "B")
- 40.- Claribel García Contreras (Coordinador "B")



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

41.- Héctor Damián Pérez Ruiz (Asesor)

42.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
43.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
44.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
45.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Conclusión"

**"CONCLUSIÓN" DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

- 1.- María Jesús Vertiz Vidal (Director "A")
- 2.- Gregorio Graniel Zenteno (Jefe de Departamento "A")
- 3.- Anuar Valdez Dagdug (Subdirector)
- 4.- Mario González Noverola (Director "A")
- 5.- Luis Alfonso Schils Ramírez (Jefe de Departamento "B").
- 6.- Sofía Saldaña Vázquez (Jefe de Departamento "B").

ASIMISMO, MAS **01 (UNA)** DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL "**DE MODIFICACIÓN**" RENDIDA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

- **INFORMACIÓN RESERVADA:** SE DEBERÁ OMITIR (TESTANDO) TODA INFORMACIÓN; POR LO QUE, **SE TIENE A BIEN CLASIFICAR COMO RESERVADA TOTALMENTE,** LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA). SIENDO ÉSTA, LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN";** CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS.- LO ANTERIOR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO **TRIGÉSIMO SEGUNDO** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE PROPORCIONAR, SIENDO UNA RESERVA TOTAL, EN VIRTUD DE QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, LA CUAL CONSISTE EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021,** QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

1.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
2.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
3.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Inicial"
4.- Servidor Público de Seguridad Pública	Reservado.- "de Conclusión"

Acuerdo de Clasificación de información número  
CM/ACU-RES/02-20, de fecha 16-Marzo-2020,  
consta de: Página 3 | 8



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

-----EN ESE ENTENDIDO, ESTA ÁREA DENOMINADA "**CONTRALORÍA MUNICIPAL**", ESTÁ OBLIGADA A **ELABORAR UN ÍNDICE** DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS FACTIBLES A SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA, MISMO QUE SE DEBERÁ ACTUALIZAR DE FORMA TRIMESTRAL Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS (VERSIÓN PÚBLICA); ENTENDIÉNDOSE CON ESTO, QUE DICHO ÍNDICE NO ES CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----EN ESE CONTEXTO, LA INFORMACIÓN DE CUENTA QUEDA CLASIFICADA COMO **CONFIDENCIAL** Y DE **RESERVA TOTAL**, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

### DATOS DE LA SOLICITUD.

#### 1.- SOLICITUDES:

- "...PRESENTADAS SISTEMA INFOMEX-TABASCO, DE QUIEN DICE LLAMARSE **TU AMOR PROHIBIDO**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO **00420219**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....SOLICITO LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGIDORES, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, EN VERSIÓN PÚBLICA...."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-
- **ASIMISMO**, SE TUVO POR PRESENTADO QUIEN DICE LLAMARSE **RED TABASQUEÑA POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE SU SOLICITUD REGISTRADA CON FOLIO NÚMERO **00545619**, REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: **".....REQUIERO COPIA DE LA DECLARACION PATRIMONIAL Y DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEL O LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDICA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA....."**- Y LA FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN: **"...Electrónico a través del sistema de solicitudes de solicitudes de acceso a la información de la PNT..."**-----

#### 2.- DETERMINACIÓN:

-----**SENTIDO DE LA CLASIFICACIÓN:** HECHO QUE FUE ANALIZADO EL DOCUMENTO PARA SU ESTUDIO; AL EFECTO, RESULTA PROCEDENTE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN DEL MISMO, COMO **CONFIDENCIAL**, POR TENER INFORMACIÓN PERSONAL, PARA LO CUAL SE DEBEN TESTAR LOS DATOS CONFIDENCIALES Y SE SUSTITUIRÁN CON UN RECTÁNGULO QUE INCLUYE LA PALABRA **"DATO PERSONAL"**; Y COMO **RESERVADA**, POR TENER DATOS QUE EXPRESAMENTE DEBEN SER VALIDOS EN SU CLASIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LO CUAL SE DEBEN TESTAR LOS DATOS CONFIDENCIALES Y SUSTITÚYANSE CON UN RECTÁNGULO QUE INCLUYE LA PALABRA **"DATO RESERVADO"**.- RESPECTO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTAL:-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

- **01 (UNA)** DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, RENDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019", QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII.-**
- ASÍ COMO **51 (CINCUENTA Y UNA)** DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DOCUMENTOS ANEXOS, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018. LAS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE FORMA: **41 (CUARENTA Y UNA)** INICIALES EN VERSIÓN PÚBLICA Y **04 (CUATRO)** CON RESERVA TOTAL, ENTRE LAS QUE INCLUYEN TRES INICIALES Y UNA DE CONCLUSIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBÍAN RENDIRLA Y QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021; Y ADEMÁS, **06 (SEIS)** DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII.---**

-----POR LO QUE, LA **PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTO EN CUESTIÓN, RESULTAN SER: EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA Y DE RESERVA COMPLETA,** BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

**A).- LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (DATO PERSONAL).**- AHORA BIEN, REFERENTE A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SE DEBERÁN OMITIR (TESTANDO) DATOS PERSONALES DE LOS CUALES NO SE TIENE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA DARLOS A CONOCER. Y PARA SU DESARROLLO SE DEBE TENER EN CUENTA Y EN PRIMER LUGAR, A QUE SE LE LLAMA DATO PERSONAL; LO CUAL RESULTA SER CUALQUIER INFORMACIÓN REFERENTE A UNA PERSONA QUE LA HACE IDENTIFICABLE, LOS CUALES SE CLASIFICAN COMO IDENTIFICABLES, BIOMÉTRICOS, DE SALUD, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES, LABORALES, ACADÉMICOS, PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE NATURALEZA PÚBLICA. POR LO QUE, SE DEBE EMPLEAR EL MECANISMO DE **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EL CUAL ES UN DERECHO QUE SE DEBE GARANTIZAR Y EJERCER, CON EL FIN DE CONTROLAR LA ENTREGA O DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PUESTO QUE TODO TITULAR PUEDE ELEGIR A QUE PERSONA DEBE PROPORCIONAR SUS DATOS, YA SEA, A UN PARTICULAR O A UN SUJETO OBLIGADO. LUEGO ENTONCES, SE DEBEN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA, FORMULANDO DE ANTEMANO EL RESPECTIVO **AVISO DE PRIVACIDAD**, EL CUAL RESULTA SER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE GENERA UN SUJETO OBLIGADO, Y RESPECTO AL CASO CONCRETO, DICHO DOCUMENTO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO ANTES DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DONDE SE LE INFORMA CUAL ES LA FINALIDAD DE OBTENER TODO DATO PERSONAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXISTEN PARA RESGUARDARLA Y LOS MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO "**ARCO**", LOS CUALES INCLUYEN CUATRO DERECHOS, EL DE ACCESO, DE RECTIFICACIÓN, DE CANCELACIÓN Y DE OPOSICIÓN.-----

EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, EN EL QUE SE OMITIÓ (TESTÓ) DATOS PERSONALES, RESPECTO DE **48 (CUARENTA Y OCHO) FORMATOS** DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE INCLUYE UNO DE "MODIFICACIÓN" A NOMBRE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL; CUARENTA Y UNA DE "INICIAL", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y SEIS DE "CONCLUSIÓN" DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

- **RESPONSABLE:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE OMITIERON (TESTÓ O BORRÓ).-** "...R.F.C.- ESTADO CIVIL.- DOMICILIO PARTICULAR.- FECHA DE NACIMIENTO.- SEXO.- NACIONALIDAD.- LUGAR DE NACIMIENTO.- TELÉFONO PARTICULAR.- CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR.- 2. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE Y CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- II. OTROS INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE.- B. INGRESO ANUAL DEL CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- ADQUIRIÓ O VENDIÓ ALGÚN BIEN INMUEBLE O VEHÍCULO (SI/NO).- 3. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE (NINGUNO).- 4. VEHÍCULOS.- 5. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTROS TIPOS DE VALORES (NINGUNO).- 6. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.- 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.- NÚMERO DE CUENTA CLAVE.- DIVERSO RETENEDOR.- FIRMA...".-----
- **PUBLICACIÓN:** DE **48 (CUARENTA Y OCHO) FORMATOS** DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, ENTRE LAS QUE INCLUYE UNO DE "MODIFICACIÓN" A NOMBRE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL; CUARENTA Y UNA DE "INICIAL", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y SEIS DE "CONCLUSIÓN" DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- EN VERSIÓN PARCIALMENTE PÚBLICA.-----

DEL IGUAL FORMA, TÓMENSE EN CUENTA LOS **06 (SEIS) OFICIOS** Y SUS ESCRITOS DE RESPUESTAS FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON ENLISTADOS CON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL "**DE CONCLUSIÓN**", DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, LOS CUALES SON: **1.- MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL** (DIRECTOR "A"); **2.- GREGORIO GRANIEL ZENTENO** (JEFE DE DEPARTAMENTO "A"); **3.- ANUAR VALDEZ DAGDUG** (SUBDIRECTOR); **4.- MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA** (DIRECTOR "A"); **5.- LUIS ALFONSO SCHILS RAMÍREZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"); Y **6.- SOFÍA SALDAÑA VÁZQUEZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO "B"), MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PLENO, PARA QUE DIVERSOS DATOS PERSONALES, TALES COMO: LA "**NACIONALIDAD**" Y EL "**LUGAR DE NACIMIENTO**", NO HAYAN SIDO TESTADOS DE FORMA INICIAL, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE SE HIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018; Y DE LOS CUALES HACEN MENCIÓN QUE SU PUBLICACIÓN NO LES CAUSÓ NINGÚN TIPO DE DAÑO. QUEDANDO ENTENDIDO, QUE YA HAN SIDO RETIRADOS DICHS FORMATOS Y EN SU LUGAR SE PUBLICARON LAS NUEVAS VERSIONES DEBIDAMENTE TRATADAS DE FORMA CORRECTA.

**B).- LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR DE FORMA TOTAL (DATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL).**- ENTRE LAS ACCIONES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE SUJETO OBLIGADO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRARÁN CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN A LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, COMPUESTOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LA PAZ, LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO.- Y DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 92, INCISO A), DE DICHO ORDENAMIENTO, HACE MENCIÓN DE LO SIGUIENTE:-----

- DEBERÁ VIGILAR DE UNA Y OTRA FORMA, LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO;-----
- CUIDAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA QUE PERMITAN LA LIBRE CONVIVENCIA; Y,--
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE VIGILANCIA QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL. CON BASE EN TALES DISPOSICIONES, ES POSIBLE COLEGIR QUE LA POLICÍA, ES UNA INSTITUCIÓN DESTINADA A MANTENER LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL ESTADO DE DERECHO, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS HUMANOS, BIENES Y VALORES TANGIBLES E INTANGIBLES DE LOS HABITANTES, VECINOS Y DE QUIENES TRANSITAN POR SU SUPERFICIE.-----

BAJO ESE CONTEXTO, SE HACE PATENTE LA NECESIDAD DE RESERVAR LA PRESENTE INFORMACIÓN, CON EL FIN DE NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL ESTADO, PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR ENDE, LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIARES, ASÍ COMO EL DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LA LEY LE CONFIERE A ESTE SUJETO OBLIGADO.-----

EN ESE ORDEN DE IDEAS, PROCÉDASE A **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**, LA CUAL CORRESPONDE A LA PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE SE DEDICAN A LA SEGURIDAD DEL CIUDADANO (ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL). SIENDO ÉSTA LA SIGUIENTE: "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN **04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN"**; CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS, BAJO EL SIGUIENTE LINEAMIENTO:----

- **PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** "...5 AÑOS...".-----
- **RESPONSABLE DE SU RESGUARDO:** "...EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL TITULAR ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR....", QUIEN TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR DE LA PRESENTE RESERVA AL PERSONAL QUE TENGA ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN.-----
- **FUENTE O ARCHIVO DONDE SE RADICA LA INFORMACION.-** "...ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL...".-----
- **LAS PARTES DEL DOCUMENTO A RESERVAR.-** "...TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN 04 (CUATRO) FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE LAS CUALES TRES SON DE "INICIO" Y UNA DE "CONCLUSIÓN"; CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE YA HAN SIDO TRATADOS...".-----
- **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONANTE, TIENE UNA EXCEPCIÓN: INFORMACIÓN QUE NO SE DEBE**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

PROPORCIONAR, SIENDO UNA **RESERVA TOTAL**, LA CUAL CONSISTE EN **04 (CUATRO)** FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, **ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN TRES DE INICIO Y UNA DE CONCLUSIÓN**, QUE CORRESPONDEN A SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

**APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO.-** ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DE LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE FORMA TOTAL**, RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA **PRUEBA DEL DAÑO**, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN REFERENCIADA EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN CUESTIÓN, SI FUERAN DIVULGADAS O SE HICIERAN PÚBLICAS, PONDRÍAN EN RIESGO LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE SU FAMILIA; POR TALES MOTIVOS, RESULTA NECESARIO CLASIFICAR DICHA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADO DE FORMA COMPLETA.

**MARCO NORMATIVO DEL ACUERDO DE RESERVA**

-----TIENE SUSTENTO LEGAL LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO Y COMO **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIÓN XIII, XXV, 6 TERCER PÁRRAFO, 8, 24, 25 FRACCIÓN VI, 108, 119 (VERSIÓN PÚBLICA), 124 (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1, 4, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIVERSOS 1, 2, 3, 4, TÍTULO SEXTO "INFORMACIÓN CLASIFICADA", ENTRE LOS QUE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CLAUSULADO PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.- ASIMISMO, COMO **INFORMACIÓN RESERVADA**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 25 FRACCIÓN VI, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 119, 121 FRACCIÓN XIII, 122, 123, 143, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL CLAUSULADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

-----EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE CONSTAR QUE HA QUEDADO FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. POR LO QUE EN ESE ENTENDER, SE DA POR CONCLUÍDO EL MISMO DÍA DE SU INICIO.

**FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.**

**ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**  
CONTRALOR MUNICIPAL



Acuerdo de Clasificación de información número CM/ACU-RES/02-20, de fecha 16-Marzo-2020, consta de: Página 8 | 8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

**INDICE DE RESERVA**

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, Y EN DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PROCEDE A FORMALIZAR EL ÍNDICE DE RESERVA DE INFORMACIÓN, RESPECTO **01 (UNA)** DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS, DE LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, RENDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019", QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/1518/2019-PIII.-** ASÍ COMO DE **51 (CINCUENTA Y DOS)** DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DOCUMENTOS ANEXOS, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018. LAS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE FORMA: **41 (CUARENTA Y UNA)** INICIALES EN VERSIÓN PÚBLICA Y **04 (CUATRO)** CON RESERVA TOTAL (DE LAS CUALES TRES SON INICIAL Y UNA ES DE CONCLUSIÓN); DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBÍAN RENDIRLA Y QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021; Y ADEMÁS, **06 (SEIS)** DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.- LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE RR/DAI/687/2019-PIII**; LO ANTERIOR, POR INFORMACIÓN Y TEMA, Y EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 76 FRACCIÓN XLVIII, DEL **TÍTULO QUINTO "OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA", CAPÍTULO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

*".....Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:*

***FRACCIÓN XLVIII.-** Los acuerdos e índices de la información clasificada como reservada, en formatos abiertos....."*

**ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSOS 110, DEL TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, CAPÍTULO I DENOMINADO "DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

*".....Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema.*

*El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.*

*En ningún caso el índice será considerado como información reservada....."*



Índice de reserva de información de fecha  
Marzo-2020, consta de: Página 1 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR INFORMACIÓN Y TEMA**

ÁREA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE FINALIZA LA RESERVA	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	EXISTE PROROGA
	FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES "DE INICIO", DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN EL PORTAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO Y EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018; ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL "DE MODIFICACIÓN" Y DE INTERESES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, RENDIDA EN EL AÑO 2019,	Parcialmente pública en cuanto a la Información clasificada como <b>Confidencial</b>	20 de Marzo del año 2020.	No existe, en virtud de que el término es permanente	Por ser un dato personal y que resulta ser información referente a una persona que la hace identificable; Por lo tanto, se emplea el presente mecanismo de protección de datos personales, el cual es un derecho que se debe garantizar y ejercer, con el fin de controlar la entrega o divulgación de la información confidencial que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, puesto que todo titular puede elegir a que persona debe proporcionar sus datos, ya sea, a un particular o a un sujeto obligado. Luego entonces, se deben satisfacer los requisitos exigidos en la Ley en la Materia, formulando el respectivo Aviso de privacidad, el cual resulta ser el documento idóneo que genera un Sujeto Obligado, y respecto al caso concreto, dicho documento es puesto a disposición del Ciudadano antes	Permanente respecto a la Información Clasificada como Confidencial.	Se clasifica como confidencial (datos personales): "...r.f.c.- estado civil.- domicilio particular.- fecha de nacimiento.- sexo.- nacionalidad.- lugar de nacimiento.- teléfono particular.- correo electrónico particular.- 2. ingreso anual neto del declarante y cónyuge y/o dependientes económicos.- III otros ingresos anuales del declarante.- b. ingreso anual del cónyuge y o dependientes económicos.- c. total de ingresos anuales del declarante, cónyuge y o dependientes económicos.- adquirió o vendió algún bien inmueble o vehículo (sí/no).- 3. bienes inmuebles del declarante (ninguno).- 4. vehículos.- 5. inversiones, cuentas bancarias y otros tipos de valores (ninguno).- 6. datos del cónyuge y dependientes económicos.- 7. observaciones y aclaraciones.- número de cuenta clave.- diverso retenedor.- firma...".	No

Índice de reserva de información de fecha 16-  
Marzo-2020, consta de: Página 2 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

Contraloría Municipal	RESPECTO A SUS ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018				de recabar sus datos personales, donde se le informa cual es la finalidad de obtener todo dato personal, así como las medidas de seguridad que existen para resguardarla y los mecanismos para ejercer los Derechos Arco "ARCO", los cuales incluyen cuatro derechos, el de Acceso, de Rectificación, de Cancelación y de Oposición			
	Y ocultar de forma total en cuanto a la información clasificada como <b>Reservada</b> .	20 de Marzo del año 2020.	20 de Marzo del año 2025.	Por ser un dato reservado y que se encuentra sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley en la Materia. Por lo que se formalizó el <u>acuerdo de reserva de información</u> número <b>CM/ACU-RES/02-20</b> ; clasificándose como <u>de reservada total y completa</u> , la siguiente información: Toda la información contenida en el documento identificado como cuatro formatos de <b>declaración patrimonial, de los que se desprenden TRES "DE INICIO" y UNO "DE CONCLUSIÓN"</b> y <b>documentos anexos</b> , que iniciaron sus actividades al inicio de la administración 2018-2021, con excepción de los datos	5 años para la Información Clasificada como Reservada.	Se clasifica como Información Reservada: Toda la información, con excepción de los datos personales ya tratados.	No	

Índice de reserva de información de fecha 16-Marzo-2020, consta de: Página 3 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN **2018-2021**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**



*"2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".*

				<p>personales que ya han sido tratados, respecto a tres elementos que se dedican a la Seguridad Pública, y para tal efecto, cada dato reservado es borrado y sobre el mismo se dibuja un rectángulo que tiene la leyenda "dato reservado".- Asimismo, resulta procedente la aplicación de la PRUEBA DEL DAÑO, en virtud de que la Información referenciada en el contenido de las declaraciones patrimoniales en cuestión, si se divulgaran o se hicieran pública, pondrían en riesgo la Seguridad Social del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la estabilidad del servidor público, así como el bienestar de su Familia; por tales motivos, resulta necesario clasificar dicha información con el carácter de reservado de forma completa.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

**FORMULÓ EL ÁREA RESPONSABLE.**

**ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR**  
CONTRALOR MUNICIPAL



Índice de reserva de información de fecha 16-  
Marzo-2020, consta de: Página 4 | 4

DIGNIDAD Y PROGRESO